



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y APODERADA, Y POR LA OTRA EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN RAMÓN LUNA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UPN":

- I.1.** Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2.** Que tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2º del Decreto precitado, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el No. UPN780829QW1.
- I.3.** Que la Lic. Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Secretaria Administrativa y Apoderada, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.
- I.4.** Que tiene interés en contratar los servicios de **"EL PROVEEDOR"** en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.
- I.5.** Que para sufragar las erogaciones que se deriven de la prestación del servicio en la Nube para aplicaciones e infraestructura de la misma, que es materia del presente Contrato, dispone de suficiencia presupuestal en la partida 32701, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal denominada *"Patentes, derechos de autor, regalías y otros"*, para el ejercicio fiscal 2021.
- I.6.** Que para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. Que se encuentra debidamente constituido bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos como una persona moral, según consta en la Escritura Pública número 76,970 de fecha 7 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público Número 140 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales, bajo el Folio Número 76821 con fecha 25 de octubre de 2006.

II.2. Que tiene como objeto social, entre otros, el desarrollo de software, programación de sistemas de cómputo, consultoría en soluciones computacionales, y apoyo en todo tipo de computadoras, sistemas, programas, equipos periféricos y todo lo relacionado con la computación y la informática. Análisis, diseño y programación de sistemas de cómputo. Capacitación técnica en informática y manejo de toda clase de equipos y programas relacionados con la misma, Mantenimiento y actualización de equipos y programas de cómputo. Instalación y puesta en marcha de equipos, programas de cómputo y sistema de informática; en general toda clase de servicios vinculados con la informática y computación.

II.3. Que el C. Juan Ramón Mendoza, en su carácter de Apoderado, cuenta con las facultades suficientes y poder amplio para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, de conformidad con la Escritura Pública citada en el numeral II.1 anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente Contrato.

II.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignándosele la clave EST060907R97.

II.5 Que en atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, presentó documento denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de folio 21NC7306414 de fecha 07 de julio de 2021.

De igual manera cuenta, en términos de lo dispuesto en la Regla V del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año, presentó documento denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", con opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del



Seguro Social (IMSS) con número de folio 1625680557346574018330 de fecha 07 de julio de 2021.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en la Regla Cuarta del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal con número de Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000635100/2021 de fecha 08 de julio de 2021, que informa que no se encontraron adeudos ante el Infonavit y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en términos del artículo 29 de la Ley del Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- II.6.** Que, bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 88, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- II.7** Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- II.8** Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y los elementos propios para la prestación de los servicios que requiere **"LA UPN"**, y en general cuenta con los elementos necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato y a proporcionar dicho servicio en forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"LA UPN"**.
- II.9.** Que en términos de los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en **"LA UPN"**, se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

II.10. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

II.11. Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente Contrato, el ubicado en José María Velasco 13 L1, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, así como el correo electrónico mlgomez@telmex.com; y el siguiente número telefónico 55-5222-6552 y 55-5328-8665.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que el presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011A00001-E7-2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, Fracciones I, V y IX; 25, primer párrafo; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II, 28, fracción I; 29; 33 Bis; 34; 36; 36 Bis y 37; 46; 50; 52; 54; 55 Bis; 60 y 70 de la LAASSP, así como los artículos 39; 45; 51 y 84 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, y el Acta de Fallo emitido por el C. Luis Eugenio Escobar Ordoñez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en fecha 29 de julio de 2021.

III.2. Que la celebración del presente Contrato, se realiza con apego al *"Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2013 y a los *"Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el *"Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, bajo los criterios que en el mismo se indican"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, y a la *"Ley Federal de Austeridad Republicana"* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, así como los *"Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal"*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

III.3. Que el presente Contrato, se celebra sin vicios en el consentimiento y litud en el objeto; sin embargo, para el caso de que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.



- III.4. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Bajo los términos y condiciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"LA UPN"**, el **Servicio en la nube para aplicaciones e infraestructura**, de conformidad con los requerimientos precisados en la Convocatoria y la propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, como resultado de la contratación realizada a través de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011A00001-E7-2021, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, las cuales se integran al presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

El **ANEXO ÚNICO** para los efectos de este Contrato, contendrá la propuesta económica y técnica de **"EL PROVEEDOR"**; además de la descripción pormenorizada de los servicios, sus alcances, especificaciones, calendario de actividades, entregables o productos inherentes al desarrollo del mismo, los cuales se desprenderán de la convocatoria, sus anexos, el acta de la junta de aclaraciones y el fallo correspondiente al presente procedimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto de este Contrato en las instalaciones de **"LA UPN"**, señalados en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Para el cumplimiento del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA UPN"** a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Cumplir estrictamente con la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y la normatividad emitida por **"LA UPN"**, con relación a los servicios que se obliga a prestar.
- b) Prestar los servicios que se establecen en la cláusula que antecede, a entera satisfacción de **"LA UPN"**, aportando toda su experiencia y capacidad; garantizando la prestación de los mismos de forma óptima, conforme al procedimiento, especificaciones, características y condiciones establecidas en el presente Contrato y en particular de acuerdo a las especificaciones y características establecidas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.
- c) Guardar estricta confidencialidad respecto de la información que **"LA UPN"** le proporcione para efectos de la realización del servicio contratado.
- d) Atender puntualmente las indicaciones, que para el eficaz desempeño de los servicios contratados reciba por parte de **"LA UPN"**.

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

- e) Entregar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en **"LA UPN"**, cualquier información o documentación vinculado con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que en la esfera de su competencia dichas instancias de autoridad le requieran.
- f) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

TERCERA. MONTO Y PRECIO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato Específico, **"LA UPN"** se compromete a efectuar el pago de los servicios, siempre y cuando la prestación de los mismos se haya realizado a su entera satisfacción, por lo que, **"EL PROVEEDOR"** recibirá como contraprestación el importe de **\$1'333,332.50 (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$213,333.20 (Doscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.)** por concepto del 16% del I.V.A., lo que da un total de **\$1'546,665.70 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**.

Los montos mencionados se encuentran determinados con base a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, la cual es parte integrante del **ANEXO ÚNICO** del presente Contrato. Dichos precios incluyen todos los conceptos que el servicio requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA. FORMA DE PAGO

La cantidad señalada en la cláusula que antecede, se pagará con recurso federal en moneda nacional, en un solo pago, previa comprobación, verificación y recepción de los servicios a entera satisfacción del Administrador del Contrato, conforme al **ANEXO ÚNICO** del mismo, por medio de transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria aperturada a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación a través de orden de pago solicitada por **"LA UPN"**, cuenta que previamente se acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de la misma, en el entendido que sólo procederá el trámite de pago una vez que se haya llevado a cabo la conciliación correspondiente entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA UPN"**.

Para tales efectos **"EL PROVEEDOR"**, deberá de expedir y presentar el CFDI que sustente el pago señalado en la cláusula anterior, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de **"LA UPN"**, quien será la encargada de tramitar el pago, en el entendido de que los documentos, formatos y trámites que requiera la Subdirección de Recursos Financieros les serán entregados para la correcta tramitación del pago correspondiente.

"LA UPN" deberá cubrir dichas aportaciones en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la expedición y presentación ante la misma del Comprobante Fiscal Digital por Internet por cada pago o pagos de conformidad al párrafo anterior.

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma dicha documentación **"LA UPN"** podrá posponer el pago sin responsabilidad para ésta, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que la fecha de pago sea día inhábil bancario, se recorrerá al día hábil bancario siguiente.

En el supuesto de que se presenten pagos en exceso, **"LAS PARTES"** se someten a lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de la LAASSP

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

QUINTA. IMPUESTOS

"LAS PARTES" acuerdan que cada una será responsable del pago de los impuestos que les correspondan de conformidad a lo establecido por las leyes fiscales vigentes.

En caso de que **"LA UPN"** sea requerida del pago de cualquier impuesto o contribución a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA UPN"** quedará facultada para solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la acreditación del pago de dichos impuestos ante la autoridad fiscal correspondiente y en caso de no hacerlo podrá retener de su facturación el porcentaje o cantidades que la Ley de la materia le impongan.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS

"LA UPN" acuerda con **"EL PROVEEDOR"** que el seguimiento y verificación de la entrega de los bienes o prestación de los servicios, estará a cargo del C. Víctor Álvarez Castorela, en su carácter de Subdirector de Informática, quien a su vez designa como Supervisor del Servicio al C. Carlos Omar de la Rosa Delfín, Jefe del Departamento de Producción, quienes tendrán las facultades para verificar y supervisar su estricto cumplimiento, conforme a las especificaciones y características señaladas en el presente Contrato y su **ANEXO ÚNICO**.

De no ajustarse los servicios a las características y especificaciones señaladas por **"LA UPN"**, se procederá aplicar la(s) pena(s) convencional(es) y deducción(es) establecida(s) en el **ANEXO ÚNICO** y, en su caso, a la rescisión del mismo.

"LA UPN" sólo recibirá los servicios objeto de este Contrato, si los mismos hubiesen sido realizados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su respectivo **ANEXO ÚNICO**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" constituirá una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de **"LA UPN"**, por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto señalado en

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

el presente Contrato (sin agregar IVA). Esta garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP.

La fianza deberá contar con una vigencia equivalente a la del presente Contrato, así como incluir la cláusula de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de la misma, establecido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el correspondiente del Código Fiscal de la Federación.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Específico No. UPN-DSJ-CONT-013/2021, celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y Expertos en Soluciones TI, S.C., como resultado de la contratación realizada a través de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011A00001-E7-2021, con fundamento en el artículo 26, fracción I de la LAASSP.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de **"LA UPN"**.
- c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con la prestación del servicio a satisfacción de la **"UPN"**, el Administrador del Contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

OCTAVA. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA UPN"** a responder de la calidad de la ejecución de los servicios conforme al **ANEXO ÚNICO** del presente Contrato, así como a responder de los vicios ocultos que se pudieren detectar con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, hasta por un periodo de 90 días naturales; de igual forma está obligado a responder por cualquier irresponsabilidad o responsabilidad (según sea el caso) en que incurra durante el desarrollo de los servicios, debiendo pagar a **"LA UPN"** el saneamiento a que haya lugar al momento en que se le solicite, en los términos señalados en el presente Contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL

"LAS PARTES" acuerdan que será procedente la aplicación de penas convencionales en caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la prestación del servicio y, en su caso, entrega de bienes que contemple el servicio y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente de conformidad con lo señalada en el **ANEXO ÚNICO**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la LAASSP; 96 del RLAASSP; 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y demás ordenamientos aun cuando no se mencionen en el texto de la póliza, así como las previstas en los estándares de servicio.

Se estipula que el porcentaje de la pena convencional, será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes no entregados y/o los servicios dejados de prestar oportunamente (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso o alcance su tope máximo, el cual en ningún caso excederá el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el presente Contrato.

El pago de las penas convencionales, deberá ser en moneda nacional, mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor de **"LA UPN"**.

El cómputo de dicho plazo, se determinará a partir del día en que se presente el atraso, en términos de lo señalado en el Anexo Único y hasta el día en que se entreguen los bienes y/o se presten los servicios, o en su caso alcance el tope máximo señalado en la presente cláusula.

En cuyo caso al vencer el término para dar cumplimiento, **"LA UPN"**, empezará con el proceso de rescisión administrativa correspondiente. Para tales efectos, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la normatividad universitaria determinen.

DÉCIMA. DEDUCCIONES

"LAS PARTES" convienen que, **"LA UPN"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL PROVEEDOR"**, cuando éstos no se entreguen y/o se presten en términos del **ANEXO ÚNICO**, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el presente Contrato; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE.

Bis de la LAASSP; 97 del RLAASSP y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA UPN”, será la responsable de determinar y calcular las deducciones que se generen con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se deberán aplicar en la factura que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que se tengan cuantificadas las deducciones correspondientes.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de éstas exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del Contrato.

“LA UPN” considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a sus intereses, podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento del Contrato y su **ANEXO ÚNICO**, el procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA. VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante **“LA UPN”** por los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP.

Para tales efectos, **“LA UPN”** se reserva el derecho de ejecutar las acciones conducentes, cuando **“EL PROVEEDOR”** le cause daños y/o perjuicios; afecte sus intereses o no subsane los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD

Independientemente del límite legal de las responsabilidades de **“EL PROVEEDOR”** derivadas de la prestación de los servicios del presente Contrato, dicho límite no aplicará cuando se trate de aquellas que surjan por reclamaciones a consecuencia de la muerte o lesiones de alguna persona; declaraciones que puedan considerarse fraudulentas; cualquier incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el presente Contrato, entre otras. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder de forma proporcional el monto del daño que cause su personal dentro de las instalaciones de **“LA UPN”**, ya sea a empleados de éste o a los bienes que se encuentren dentro de los inmuebles.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA UPN” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, asimismo, podrá darlo por terminado cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento del Contrato se ocasionaría un daño o perjuicio o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al mismo, para tal efecto, se deberá contar con el dictamen de terminación anticipada que sustente las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, todo lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, previa notificación a **“EL PROVEEDOR”** por escrito y con diez días naturales de



anticipación a la fecha en que pretende terminarse los efectos del presente Contrato, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir.

En estos supuestos, **"LA UPN"** pagará los servicios que se hubiesen efectivamente prestado y se hayan recibido a entera satisfacción del Administrador del Contrato designado, a la fecha en que se dé por concluido el Contrato y se reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido en su caso, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente Contrato, podrá ser modificado de común acuerdo, por **"LA UPN"** de conformidad a lo establecido por el artículo 52 de la LAASSP y dichas modificaciones, sólo serán válidas cuando hayan sido formalizadas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**, mediante la suscripción del convenio modificatorio que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula siguiente, **"LA UPN"** podrá ejercer su derecho de rescisión administrativa, de acuerdo al procedimiento que para tal efecto determine la normatividad de **"LA UPN"**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la LAASSP, sin necesidad de intervención judicial y sin perjuicio de que se lleven a cabo las demás acciones legales a que tenga derecho para salvaguardar sus intereses.

En caso de que **"LA UPN"** determine la rescisión de este Contrato, podrá en función del interés público y de evitar mayores quebrantos patrimoniales, contratar con un tercero la prestación de servicios objeto del mismo.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN

"LA UPN" podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad alguna en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza los servicios, en las fechas convenidas y conforme al **ANEXO ÚNICO** del presente Contrato.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente los servicios.
- d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- e) Si por cualquier causa **"EL PROVEEDOR"** deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para la prestación del servicio objeto de este Contrato.

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE.

- f) Si **"EL PROVEEDOR"** por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra razón, se encuentre imposibilitado para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratado.
- g) Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional o cualquier otra instancia de autoridad competente en la materia.
- h) Si **"EL PROVEEDOR"** cede total o parcialmente, por cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere este Contrato, con excepción de lo estipulado en la cláusula denominada cesión de derechos y obligaciones.
- i) Si **"EL PROVEEDOR"** rebasa el porcentaje establecido en la garantía de cumplimiento por concepto de deducciones y/o penas convencionales.
- j) Si **"EL PROVEEDOR"** no sustituyen los servicios que les hayan sido rechazados.
- k) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la pena convencional y/o deductivas a las que fuere obligado para el cumplimiento del presente Contrato.
- l) Si **"EL PROVEEDOR"** no otorga la garantía en el tiempo establecido en el presente Contrato.
- m) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Para el caso de optar por la rescisión del Contrato, **"LA UPN"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término **"LA UPN"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada, dar o no por rescindido el Contrato y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deberá efectuar **"LA UPN"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Indicando un procedimiento de conciliación, en el que **"LA UPN"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregarán los servicios y el procedimiento indicado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA UPN"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. **"LA UPN"** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA UPN"** elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del Contrato, y que resultarían más inconvenientes.



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE.

“LA UPN” resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó a **“EL PROVEEDOR”** el inicio de la rescisión del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la LAASSP, **“LA UPN”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, sin que ello, implique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados. El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

El plazo de suspensión, será fijado por **“LA UPN”**, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, señalando de forma enunciativa más no limitativa a la huelga y al paro de labores académicas o administrativas. En cuyo caso, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios podrá determinar la suspensión de la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55 Bis de la LAASSP y numeral 97, inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de **“LA UPN”**, de manera conjunta con **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA UPN”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la LAASSP, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** en un plazo máximo de un mes, deberá presentar ante **“LA UPN”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y motivada, vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y el numeral 97, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de **“LA UPN”**, previa entrega de la factura correspondiente.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato en favor de **“EL PROVEEDOR”**, no podrán cederse ni subrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro a que se

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE.

refiere el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, en cuyo caso se requerirá la autorización expresa y por escrito de **"LA UPN"**.

Queda expresamente prohibido para **"EL PROVEEDOR"**, ejecutar parcial o totalmente los servicios objeto del presente Contrato por tercera persona. La contravención a lo dispuesto en esta cláusula será causa de rescisión del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN LABORAL

El personal designado o contratado por **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación de los servicios, estará bajo su dependencia directa y en ningún caso se considerará a **"LA UPN"** como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos y/o que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, Ley del Seguro Social, Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente Contrato será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" manifiesta que las obligaciones, estipulaciones y cláusulas que derivan del presente Contrato no infringen o violan en forma alguna los derechos de propiedad intelectual de los que sea titular tercero alguno.

"EL PROVEEDOR" asumirá en forma exclusiva, la responsabilidad derivada de las acciones de toda índole, promovidas por cualquier tercero que alegue violaciones a sus derechos de autor o propiedad industrial, derivada del uso de las técnicas, métodos operativos o cualquier otra, que **"EL PROVEEDOR"** utilice y proporcione para la prestación e implementación de los servicios.

En función de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pago de daños y perjuicios, así como a sacar en paz y a salvo **"LA UPN"** de cualquier contingencia, pretensión o erogación que se pudiere derivar por los conceptos antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" está de acuerdo y reconoce que **"LA UPN"** le corresponde la titularidad de toda la propiedad intelectual ya sea en materia de derechos de autor o propiedad industrial, que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato y se entenderán que los mismos se realizaron como una obra por encargo; sin embargo, **"LA UPN"** reconocerá la calidad de autor o inventor de

“EL PROVEEDOR”, por lo que éste queda obligado a celebrar con **“LA UPN”** los instrumentos que conforme a derecho sean necesarios para este propósito.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

La información, avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones de este instrumento o por los medios electrónicos que se acuerden.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambie de domicilio, se obliga a dar aviso por escrito en un plazo de diez días hábiles posteriores a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomarán como vigentes el o los domicilios señalados.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA

El presente Contrato surtirá sus efectos a partir de las 00:00 horas del 30 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021. Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

“LAS PARTES” convienen en que para todo lo no previsto en el presente Contrato, se sujetarán a lo dispuesto en la LAASSP y el RLAASSP; a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-011A00001-E4-2021, así como a la junta de aclaraciones y al acto de fallo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que en cualquier momento podrán interponer ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, escrito de solicitud de conciliación por las desavenencias derivadas con motivo de la ejecución del presente Contrato, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 77 de la LAASSP, y demás correlativos que resulten aplicables; sin que ello implique limitación alguna al ejercicio de cualquier acción de índole legal que resulte procedente ante las instancias jurisdiccionales.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que los servicios objeto de este Contrato, se encuentran regulados por la LAASSP y del RLAASSP, la Convocatoria respectiva, y de manera supletoria por el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente Contrato, **"LAS PARTES"** lo suscriben, por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 06 (seis) días del mes de agosto del año 2021.

POR "LA UPN"

POR "EL PROVEEDOR"



**LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
APODERADA**

**C. JUAN RAMÓN LUNA MENDOZA
APODERADO**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**C. VÍCTOR ÁLVAREZ CASTORELA
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA**

SUPERVISOR DEL SERVICIO



**C. CARLOS OMAR DE LA ROSA DELFÍN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PRODUCCIÓN**

ESTA ES LA PÁGINA 16 Y ÚLTIMA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA, QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EL "PROVEEDOR" EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, S. C., POR UN MONTO DE \$1'546,665.70 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N., IMPUESTOS INCLUIDO, CON UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL 30 DE JULIO DE 2021 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales que se aplicarán a **bSide**, será del 1% por cada día natural de atraso, sobre el valor del servicio o la adquisición prestado con atraso o pendiente de atenderse antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir del término o fecha límite establecida en el anexo técnico. Dichas penas no podrán excederse del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deductivas aplicadas no deberán de exceder del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, una vez se actualice este supuesto "**La Universidad**" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato y se hará efectiva la garantía del cumplimiento del mismo, en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 118 de las POBALINES.

6. Garantía de Cumplimiento:

bSide se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza original indivisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total del contrato. **bSide** se obliga a entregar a la "**La Universidad**", la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

7. Método de Evaluación:

El Método de Evaluación para el procedimiento de contratación será el Método Binario.

Atentamente
Expertos en Soluciones TI, SC
bSide

C. JUAN RAMON LUNA MENDOZA
Representante legal
jrluna@bside.com.mx



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Persona moral

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- c) Escritura Pública del poder del representante legal.
- d) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- e) Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada la página del SAT, o aquella que en el futuro la sustituya, en caso de que se cuente con la respuesta emitida, se sustituye la solicitud.
- f) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo SA1.HCT.101224/281.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 27 de febrero de 2015)
- g) Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.

Persona física.

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- d) Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en la página de internet del SAT, o aquella que en el futuro la sustituya, en caso de que se cuente con la respuesta emitida, se sustituye la solicitud.
- e) Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.

4. Responsabilidad de bSide:

bSide será el único responsable por la entrega y calidad del servicio o de la adquisición ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del Administrador del Contrato o del Supervisor del Servicio o Adquisición, o a quienes estos designen para lograr el cumplimiento establecido.

5. Pena Convencional y Deductiva:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

	<ul style="list-style-type: none"> - cuenta las certificaciones Microsoft vigentes al día de la entrega de propuestas técnico-económicas. - BSide está al corriente en los pagos del RFC propuesto para cada uno de los perfiles propuestos (se validará la información de patrón-empleado con el SAT y la antigüedad correspondiente ante el IMSS). <p>Se aceptará que bSide pueda repetir perfiles en 2 o más de los 12 rubros, pero deberá especificarlo y repetir su documentación por cada 1 de las 12 necesidades.</p> <p>Se reportará ante la SFP si se detectan proveedores que presenten perfiles que no estén dados de alta en la nómina de quien los postula.</p>	
A04	<p>BSide deberá presentar carta del fabricante Microsoft, donde exprese que es un canal autorizado para la comercialización de licenciamiento por volumen académico "Microsoft Product and service Agreement Académico", "Enrollment for Education Solutions" o "School".</p>	Con la propuesta económica.
A05	<p>Carta LSP Académico y copia de contratos AZURE</p>	Con la propuesta económica.

Cláusula de Confidencialidad

bSide se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozcan en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto del contrato resultante del proceso licitatorio, así como a cuidar en su caso, los documentos y sistemas en informática (software y hardware), a que tuviera acceso. Se requiere la aceptación de una carta de confidencialidad para cada uno de los involucrados en el proyecto, la cual deberá ser aprobada previamente por la convocante.

BSide firmará la carta de confidencialidad de la información

BSide, con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, entregará en formato electrónico al correo institucional vacastorela@upn.mx y carlos@upn.mx, así como en la Subdirección de Informática, (tel. 5556309700 ext. 1414, a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de la notificación, en formato PDF, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

	Configuring Advanced Windows Server Services	Uriel Rodriguez
	Microsoft Azure Fundamentals	Erick Jonathan Cardoso Sotelo

Documentación que deberá entregar con la propuesta técnica:

A01	Carta membretada y firmada por el representante legal de bSide, en la que se especifiquen que se comprometen a entregar los servicios especificados en el presente anexo técnico bajo las premisas establecidas por el monto y vigencia del contrato.	Con la propuesta económica.
A02	Carta membretada y firmada por el representante legal de bSide, en la que se especifique de manera explícita que ha leído, analizado y comprendido lo estipulado en el anexo técnico y está de acuerdo en apegarse a las bases.	Con la propuesta económica.

A03	<p>Certificaciones, títulos profesionales y/o acreditaciones oficiales vigentes en las que se demuestre que bSide cuenta con el personal calificado para la ejecución de cada uno de los 12 rubros solicitados del presente anexo técnico (rubros 1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10 y 2.11).</p> <p>Los perfiles presentados por cada 1 de los 12 rubros, deberán demostrar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - cuentan con una antigüedad no menor a 6 meses dentro de bSide. - la documentación presentada deberá corresponder a la o las personas encargadas de las actividades técnicas solicitadas 	<p>10 días naturales posteriores a la formalización de la aprobación de la solicitud del soporte.</p>
-----	--	---



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

	DevOps Essentials Professional Certificate	Marco Meza Valencia
Microservicios	Azure Solutions Architect Expert	Roberto Ismael Salvador Martinez
	Azure DevOps Engineer Expert	Eddy Noel Torres Wister
	Microsoft Certified Solutions Developer: Web Applications	Nahum Cortes
	DevOps Essentials Professional Certificate	Marco Meza Valencia
Servicios Experto en Casa	Azure Solutions Architect Expert	Juan Andres Rodriguez Morin
	Azure DevOps Engineer Expert	Eddy Noel Torres Wister
Servicios de Actualización tecnológica	Prosci- Change Practitioner (Personal operando bajo dicha metodología)	Nayeli Jazmin Torres Nava
Servicios de mejora continua, monitoreo y optimización	Azure Solutions Architect Expert	Juan Andres Rodriguez Morin
	Azure Administrator Associate	Fernando Cabrera Noriega
	Architecting Microsoft Azure Solutions	Jacobo Quiroz Osorio
	Microsoft Azure Architect Technologies	Roberto Ismael Salvador Martinez
Mesa de Servicios	ITIL 4 foundation IT Service Management,	Juan Torres
	DevOps Essentials Professional Certificate	Marco Meza Valencia
	SCRUM Master	Carlos Olivares
	Installing and Configuring Windows Server	Raziel Ittay Pérez Aguirre
	Implementing Microsoft Azure Infrastructure Solutions	Jacobo Quiroz Osorio



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

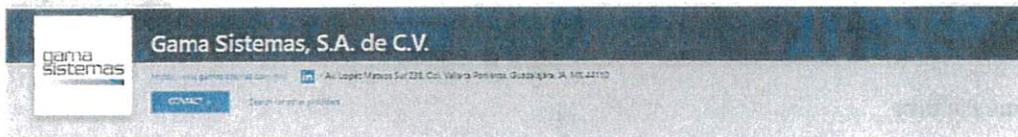
	Implementing Microsoft Azure Infrastructure Solutions	Marco Antonio Mendible Nunez
	Solutions Associate: Cloud Platform	Jacobo Osorio
	Azure DevOps Engineer Expert	Eddy Noel Torres Wister
	Installation, Storage and Compute with Windows Server	Alfredo Ambrosio Jose
Servicio de telecomunicaciones	Networking with Windows Server 2016	Alfredo Ambrosio Jose
	Windows Server Network Infrastructure, Configuration	Raziel Ittay Pérez Aguirre
Servicios de seguridad de la información	Azure Security Engineer Associate	Marco Antonio Mendible Nunez
Servicios de Virtualización	Configuring Advanced Windows Server 2012 Services	Uriel Rodriguez Miguel
	Microsoft® Certified Technology Specialist: Windows Server, Server Virtualization	Raziel Ittay Pérez Aguirre
Servicios de Bases de Datos	Microsoft® Certified IT Professional: Database Administrator	Oswaldo Mora
	Solutions Associate: SQL Server	Josue David Zamarripa Lugo
	Solutions Associate: BI Reporting	Jose Juan díaz
	Microsoft Certified: Azure Data Fundamentals	Alfredo Ambrosio José
	Microsoft Certified: Data Analyst Associate	Josue David Zamarripa Lugo
Servicios Proprietarios de Microsoft	Azure Solutions Architect Expert	Juan Andres Rodriguez Morin
	Administering Windows Server	Uriel Rodriguez Miguel



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97



 This provider has demonstrated competency in the following areas

- Gold Cloud Platform
- Silver Small and Midmarket Cloud Solutions

About us

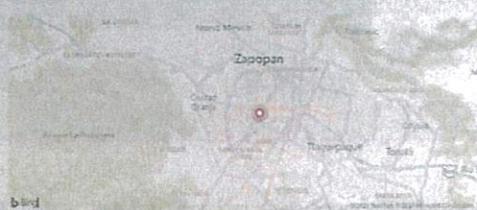
Provide satisfactory in the field of information technologies that represent effective alternatives for the needs of our clients, in pursuit of the continuous improvement of their profitability, productivity and operational efficiency, within a framework of professionalism, service excellence, trust, commitment and integrity.

We are focused in the education, private initiative and government sectors with more than 30 years of experience.

Skills and Capabilities

- Application Integration
- Artificial Intelligence
- Azure
- Azure Security & Coexistence Management
- Backup & Disaster Recovery
- Cloud Migration
- Cognitive Services
- Consulting and Professional
- Containers
- Custom Solution

Top locations



bSide
All Lopez Mateos Sur 238, Col. Valpara Poniente, Guadalupe, JA, MX-44110

La mesa de servicios de bSide operará bajo el esquema de ITIL.

bSide contará con personal certificado para cada una de las siguientes actividades:

Rubro	Certificación	Especialista
Migración de servidores	Microsoft Azure Fundamentals	Aldebarán Linares Trujillo
	Installing and Configuring Windows Server	Raziel Itay Pérez Aguirre
	Azure Security Engineer Associate	Marco Antonio Mendible Nunez
	Azure Solutions Architect Expert	Marco Antonio Mendible Nunez
	Cloud Platform and Infrastructure	Marco Antonio Mendible Nunez



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

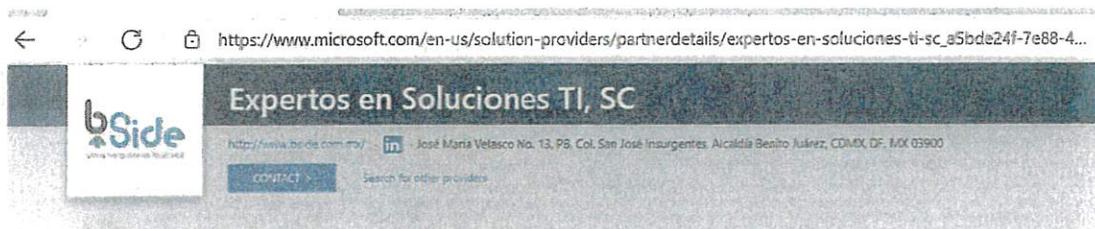
Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

BSide deberá tener las siguientes competencias en las siguientes áreas comprobables en el sitio oficial de Microsoft: <https://www.microsoft.com/en-us/solution-providers/home>:

Gold Cloud Platform

Small and Midmarket Cloud Solutions



This provider has demonstrated competency in the following areas

- Gold Cloud Productivity
- Gold Cloud Platform
- Gold Small and Midmarket Cloud Solutions
- Gold Datacenter
- Gold Project and Portfolio Management
- Gold Messaging
- Gold DevOps
- Gold Application Development
- Gold Collaboration and Content
- Gold Data Platform
- Gold Application Integration
- Gold Data Analytics
- Gold Enterprise Resource Planning
- Gold Windows and Devices
- Silver Communications
- Silver Security
- Silver Enterprise Mobility Management

Microsoft endorses this provider for the following Advanced Specializations

- Modernization of Web Applications to Microsoft Azure
- Windows Server and SQL Server Migration to Microsoft Azure
- Microsoft Windows Virtual Desktop
- Analytics on Microsoft Azure



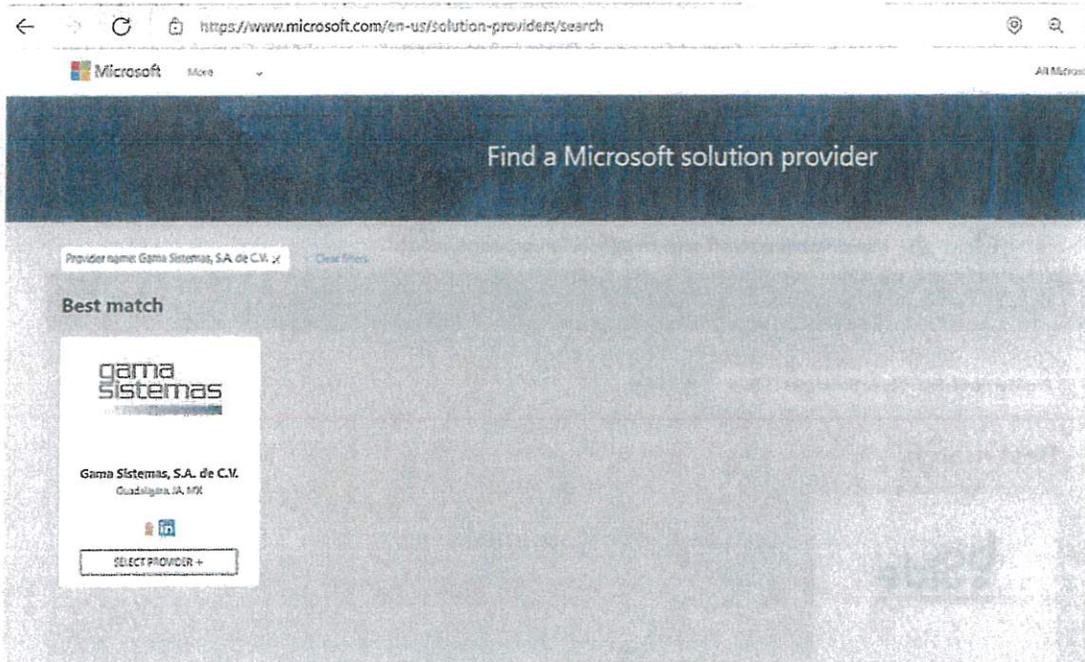
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97





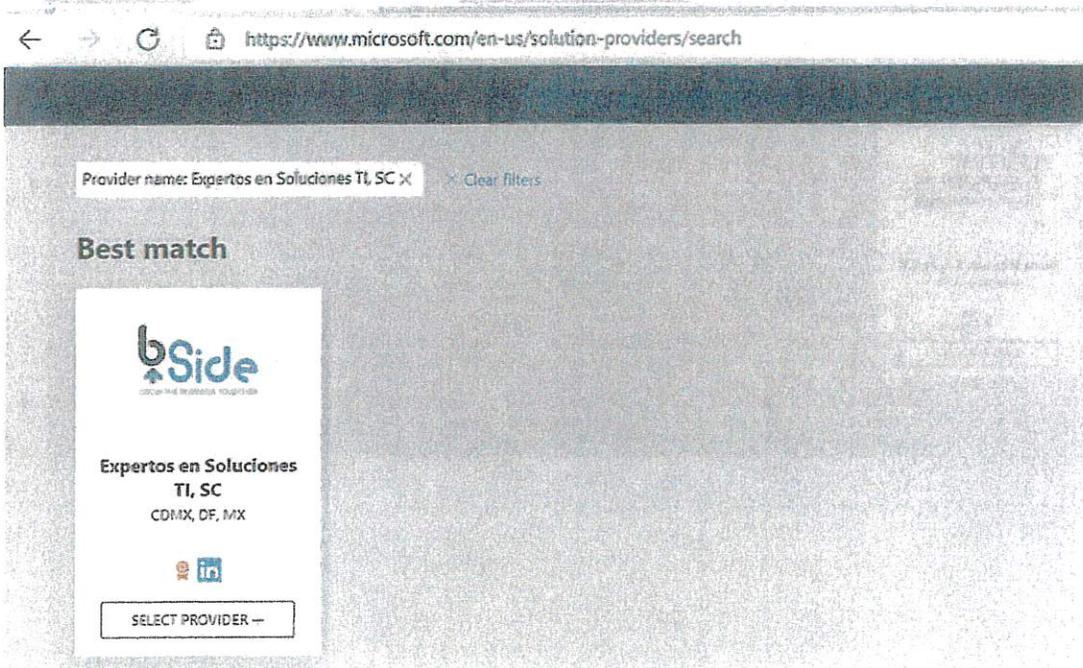
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Estas cartas membretadas vienen como documentos adjuntos llamados "A04-a_Gama_CartaMicrosoft-PartnerAutorizado", "A04-b_bSide_CartaMicrosoft-PartnerAutorizado" y "A05-CartaMicrosoft-LSP-Gama".

BSide deberá estar registrado en la página oficial de Microsoft: <https://www.microsoft.com/en-us/solution-providers/home>; no serán válidas las ubicaciones localizadas fuera del territorio nacional.



[Handwritten signature and scribbles]



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6199

Tel 425 882 8000
Fax 425 706 7319
www.microsoft.com



15 de julio de 2021

Universidad Pedagógica Nacional
Presente

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No- LA-011A00001-E7-2021

Estimados Señores:

Por medio de la presente confirmamos que Gama Sistemas, S.A. de C.V., con MPN ID 1044649 es un distribuidor autorizado por Microsoft México, S. de R.L. de C.V., no exclusivo de productos y servicios Microsoft® en México, y forma parte del programa de socios de negocios certificados desde el 9 de febrero de 2004.

La compañía en mención realizó la renovación como Miembro Registrado en el Programa de Socios Microsoft Partner Network con vigencia al 29 junio de 2022, con competencias Gold en: Cloud Platform, y competencias Silver en: Cloud Platform y Small and Midmarket Cloud Solutions.

Microsoft creó el programa para socios de negocio Microsoft Partner Network, para satisfacer necesidades de organizaciones que tienen una relación de excelencia profesional con usuarios finales de productos Microsoft®, a quienes prestan diversos servicios. Este programa refuerza el compromiso de calidad al poder ayudar a asociados a desarrollar mejores soluciones en beneficio de sus clientes.

Adicionalmente, Gama Sistemas, S.A. de C.V., forma parte de los programas:

- Microsoft® Authorized Education Partner (AEP) permite que los revendedores ofrezcan productos de Microsoft a precios académicos para usuarios educativos calificados.
- Microsoft® Licensing Solutions Partner / Académico (LSP).

El presente documento se expide a solicitud de Gama Sistemas, S.A. de C.V., y no responsabiliza a Microsoft Corporation, Microsoft México, S. de R.L. de C.V. o a ninguna de sus filiales o subsidiarias por las obligaciones que Gama Sistemas, S.A. de C.V., contraiga por su cuenta y riesgo frente a terceros.

Atentamente,

Microsoft Corporation
Por: Alejandro Martínez Ramos
Apoderado

(Handwritten signatures and blue ink marks)





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

BSide cumplirá con los requisitos que se enlistan a continuación, con el fin de garantizar el alcance estipulado en este documento:

BSide cuenta con experiencia en soporte y servicio administrado con diversos clientes, donde a continuación se enlistan dos de ellos.

- Servicio administrado en Azure -Active Directory para el cliente Telcel.
- Servicio administrado en Azure Data Lake para el cliente Nacional Monte de Piedad.

BSide cuenta con experiencia en migración e implementación de infraestructura en Azure con diversos clientes, donde a continuación se enlistan dos de ellos.

- Migración de servidores productivos On-Premise hacia Microsoft Azure, para nuestro cliente IPN.
- Migración e implantación de recursos hacia Microsoft Azure, para nuestro cliente UAEMEX.
- Migración de servidores hacia Microsoft Azure, para nuestro cliente IMP.

La evidencia de estos servicios se encuentra como documentos adjuntos llamados "ExperienciaBSide-CopiaContrato-IPN", "ExperienciaBSide-CopiaContrato-UAEMEX" y "ExperienciaBSide-CopiaContrato-IMP".

BSide presenta la carta membretada en original de Microsoft donde avala que es un Partner autorizado.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

La transferencia de servicios al inicio del servicio por parte de las áreas correspondientes de la convocante, a bSide deberá incluir al menos los siguientes aspectos.

El periodo de transferencia será menor a 30 días naturales previos a la vigencia del contrato derivado del proceso licitatorio correspondiente.

Las áreas de la convocante relacionadas con los servicios objeto de esta licitación, deberán establecer acuerdos de operación que apoyen la transferencia de los servicios, cumpliendo con los niveles de servicio y alcances de las presentes bases.

Una vez concluido el periodo de transferencia y recepción de los servicios de las áreas de la convocante a bSide, se iniciará la medición de los niveles de servicios solicitados en el presente documento.

El licitante ganador deberá desarrollar un plan de trabajo en el cual detalle la entrega de la infraestructura, instalación, configuración, puesta a punto y operación de los servicios. Este plan, deberá incluir un apartado de "rollback" o regreso al punto de partida, en caso de no ser posible; concluir al 100% la entrega de los servicios dentro de los horarios especificados por la convocante.

Los horarios de migración se establecerán en coordinación con la convocante

Se considerará que los servicios son entregados al 100%, cuando el licitante haya cumplido con todos y cada uno de los requerimientos expresados por la convocante en las presentes bases de licitación.

Del licitante ganador a un nuevo proveedor.

bSide estará obligado a colaborar y facilitar las labores de transferencia de servicios de bSide a un nuevo proveedor al finalizar la vigencia del contrato derivado de la presente licitación.

El prestador del servicio deberá garantizar los niveles de servicios durante la licitación de un nuevo "proyecto".

bSide, durante la vigencia del contrato, en el proceso licitatorio de un nuevo servicio, así como durante el proceso de transición hacia el nuevo servicio, deberá garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio.

Dicho periodo de transición podrá durar hasta 1 mes para la migración, los cuales estarán incluidos en la vigencia del contrato o de los convenios que en su caso se celebren.

Competencias y Certificaciones





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Calendario

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Plan de trabajo por parte bSide ajustándose a los requerimientos del proyecto	10 días	Plan de trabajo
Entrega de planes, pruebas y puntos de retorno	1 día	Reporte
Entrega del servicio	10 días	Dashboard de administración Microsoft Azure Monetary Commitment
Entrega de licenciamiento	7 días	22 unidades

Términos y Condiciones de Entrega y de Aceptación del Proyecto o Servicio

Detalle del número de licencias Azure Monetary Commitment solicitadas y fecha de entrega-activación. Un entregable por cada solicitud de licencias o su equivalente en servicios.

La funcionalidad mencionada en este documento deberá cumplirse en su totalidad por bSide seleccionado, también se deberá asegurar que la configuración del sistema permita integrar la funcionalidad futura mencionada en este documento.

bSide garantizará la migración de los servicios de aplicaciones, bases de datos, servidores, etc. que se encuentran en operación en la suscripción vigentes con que cuenta la UPN.

Forma de Pago

En una sola exhibición al inicio del contrato

Otros Aspectos Importantes a Considerar

Transición de los servicios de la convocante

bSide considera la transferencia de servicios objeto de esta licitación con futuros proveedores de servicios en caso de un cambio, elaborando conjuntamente con dichos proveedores la logística de transición, misma que será avalada y autorizada por la convocante.



Handwritten signature and initials on the right margin



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Matriz de Escalamiento.

Área	Nivel	Roll	Nombre	Datos de contacto
Operaciones	1	Consultor	Mesa de servicio	soporteclientes@bside.com.mx 18008394297
Operaciones	2	Lider de Proyecto	Edgar Israel Garcia Jimenez	egarcia@bside.com.mx 5576564951
Operaciones	3	Director de Operaciones	Juan Ramon Luna Mendoza	irluna@bside.com.mx 5554190405

La matriz se considera un documento "vivo" y deberá ser actualizado a la UPN cada vez que existan cambios en el organigrama o puntos de contacto por parte de bSide.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Consideraciones del Servicio.

- El proveedor acepta al firmar el contrato, que la UPN pueda auditar al personal, aplicativos y bases de datos relacionados a la alta, manejo, actualización, edición y respaldo de los tickets asociados al servicio.
- La UPN es dueña de la base de datos de los tickets relacionados a este contrato, por lo que en cualquier momento podrá solicitar que le sea entregado una copia de la base de datos.
- Este servicio se activará desde el inicio del contrato y hasta su término. El proveedor deberá considerar que este servicio será realizado activamente siempre y será proporcionado un entregable mensual.
- Se considera como fuera de alcance, todo aquello que no se mencione dentro de esta propuesta.

Se considera responsabilidad del proveedor:

Supervisar y notificar a UPN los pagos o trámites administrativos de Azure que puedan derivar en la interrupción de los servicios Azure de la UPN.

bSide es responsable de salvaguardar y dar un correcto uso de accesos y permisos proporcionados por UPN, para el soporte de la infraestructura en Azure.

bSide colaborar y proporcionar en caso de que UPN lo solicite, la revisión aleatoria de sus dispositivos de telecomunicaciones de bSide o realizar un borrado seguro de la información recibida por parte de personal de UPN o utilizar siempre sesiones y protocolos seguros, jamás guardar configuraciones, contraseñas, sesiones y/o datos personales a los que sea acreedor derivado de la naturaleza de las actividades.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

La venta de servicio propuesta para el cumplimiento del servicio pactado con UPN, será:

Ventana 5 x 8, de Lunes a Viernes.

Niveles de Servicio.

- Para la atención de solicitudes:

bSide cuenta con hasta un máximo de 48 horas para el inicio de la atención desde la apertura de cada ticket de tipo solicitud.

Los tiempos corren de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente "apertura del ticket".

El tiempo de cierre es considerado de acuerdo con el tipo de solicitud elaborada.

- Para la atención de incidentes:

bSide cuenta con un tiempo de apertura del ticket de 5 minutos, el cual es considerando desde el envío del correo electrónico con respuesta del alta del ticket.

bSide cuenta con hasta un máximo de 4 horas para haber solucionado los incidentes de impacto crítico en el servicio.

Entregables Mensuales.

Detalle de los tickets de solicitudes e incidentes mensuales.

El documento entregable debe ser diseñado bajo la siguiente estructura:

Incluir tiempo de apertura, tiempo de cierre, persona que levanta el ticket, título, descripción detallada, mencionar explícitamente si la resolución tomó más tiempo del comprometido dentro de los niveles de servicio, acciones realizadas.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

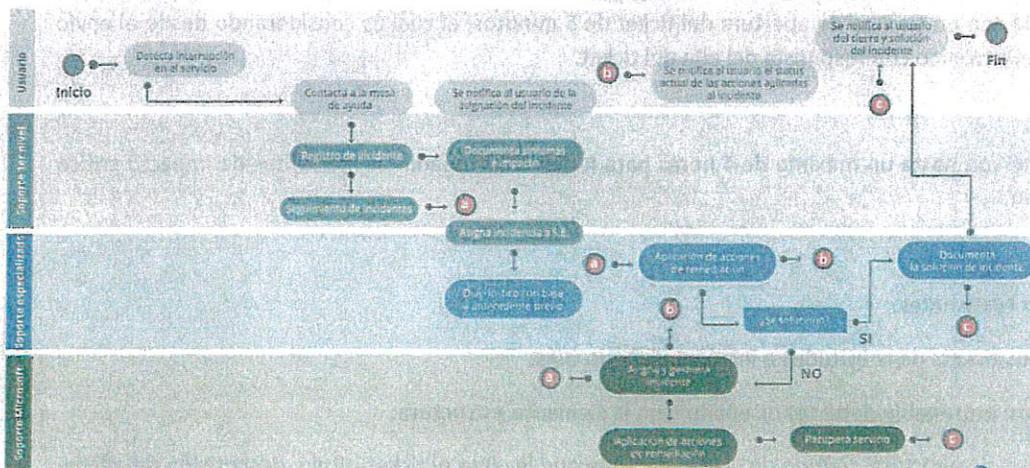
Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Este nivel corresponde al especialista de TI que debe consistir en al menos lo siguiente:

- Manejo de solicitudes de servicio.
- Monitoreo de los detalles del incidente.
- Detección de posibles problemas.
- Transferencia de incidentes no asignados.
- Notificación al primer nivel.
- Identificación de la causa raíz.
- El tiempo de solución se mediará de conformidad con los SLAs.

Modelo de Servicio.



Ventana de Servicio.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

➤ **Servicio Propuesto**

Servicio de soporte técnico especializado en Microsoft Azure - Infraestructura para atender las operaciones del día de la plataforma en nube; el servicio contempla los siguientes elementos de acuerdo con las mejores prácticas de TI como lo son ITIL 4

- Soporte Reactivo: Todo aquello que es reportado con una afectación o degradación en los servicios de Microsoft azure.
- Soporte Proactivo: Todas las actividades relacionadas con el monitoreo del performance de la plataforma Microsoft azure.

Ambos elementos son contemplados para un esquema de N1 y N2.

- Primer Nivel

Es considerado el tiempo de atención desde la recepción o detección del incidente. Si no se obtiene la resolución en el tiempo especificado, el incidente será escalado a un segundo nivel de soporte especializado. La mesa de servicio será quien se haga cargo del monitoreo del ciclo de vida del incidente y de su cierre a satisfacción de la UPN, el cual debe consistir en al menos lo siguiente:

Registro de incidente.

Transferencia de solicitudes de servicio a personal especializado.

Soporte inicial y clasificación.

Monitoreo, seguimiento y comunicación.

Transferencia de incidentes no asignados a segundo nivel de soporte.

Cierre de incidentes.

- Segundo Nivel



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Mesa de servicios

Meta.

"Mantener las operaciones de los servicios de la infraestructura de Microsoft Azure operando de manera adecuada y dentro de las mejores prácticas de TI, contribuyendo así a generar el menor impacto posible al negocio"

Objetivos Específicos

Proporcionar una mesa de servicio regida bajo las mejores prácticas de ITIL, la cual será responsable de la atención y gestión de incidentes, así como de monitorear proactivamente y notificar a la UPN en caso de actividades inusuales, de riesgo o críticas que puedan comprometer el desarrollo de las funciones de la UPN.

Beneficios del Servicio.

Los principales beneficios para UPN son el contemplar dentro del servicio:

- Contribuir para mantener la disponibilidad del servicio.
- Personal con conocimiento en Microsoft Azure - Infraestructura
- Reducción de tiempos de respuesta.
- En caso de incidencia reducir el impacto al negocio debido al alto nivel de especialización.

Alcances del Servicio

➤ **Características del Servicio.**

La interacción de los usuarios de TI de UPN con bSide (mesa de servicio) deberá de realizarse por medio de los siguientes canales de comunicación que serán proporcionados por bSide:

- Telefónico.
- Correo electrónico.
- Microsoft Teams.

Adicionalmente la gestión y seguimiento de incidentes será proporcionada por medio del ITSM incluido por parte bSide, el cual esta regido bajo las mejores prácticas de ITIL.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E
INFRAESTRUCTURA.**

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97



Ventana de Servicio.

La venta de servicio propuesta para el cumplimiento del servicio pactado con UPN, será:

Ventana 5 x 8, de lunes a Viernes.

Entregables Mensuales.

- Análisis de consumo unitario, por tag, por Resource Group y recomendaciones de mejora en recursos económicos y/o tecnológicos.
- Bitácora de hallazgos y recomendaciones para el uso de recursos y componentes de la infraestructura de Azure de UPN.

Consideraciones del Servicio.

- Este servicio se activará desde el inicio del contrato y hasta su término. bSide deberá considerar que este servicio será realizado activamente siempre y será proporcionado un entregable mensual.
- Las actividades podrán o serán monitoreadas y vigiladas por personal de UPN y bSide es responsable de facilitar esta actividad en tiempo real, a través de los artefactos de monitoreo propios de la solución en Azure.
- Se considera como fuera de alcance, todo aquello que no se mencione dentro de esta propuesta.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

consumo del mes anterior para evitar sobrecostos (si se agregan servicios en el mes vigente, se prorrateará el consumo para tener un estimado proporcional).

Alcances del Servicio

➤ **Servicio Propuesto**

Monitoreo Proactivo de recursos utilizados en la infraestructura de la suscripción de Azure para UPN, mediante:

- Análisis de usabilidad de recursos y componentes.
- Altas y Bajas de recursos y componentes de Azure.
- Detección y notificación de recursos que pudieran generar duplicidad y/o uso innecesario en la infraestructura Azure.

Supervisión y notificación de costos de consumo de la suscripción de Azure, mediante:

- Análisis de comportamiento de componentes vs costos asociados.
- Recomendación y generación de alertas de consumo.
- Identificación de comportamiento de costo por temporalidad.
- Recomendaciones para el control y aprovechamiento de presupuestos de consumo.

➤ **Actividades Específicas.**

- bSide deberá gestionar una reunión virtual o en su defecto presencial, para informar, explicar y hacer del entendimiento de UPN sobre los hallazgos y recomendaciones. El servicio no se tomará como válido sin la minuta correspondiente a la reunión mensual en la que se discutan los temas asociados a este.
- bSide es responsable de entregar los hallazgos, recomendaciones, observaciones, propuestas basadas en mejores prácticas y recomendaciones basadas en su experiencia a la UPN. La UPN es responsable de hacerse conocedora de las propuestas y hallazgos; así como a determinar las líneas de acción derivadas una vez recibidas.
- Se deberá considerar como una máxima del servicio en la reducción y optimización de los costos de UPN. Si bSide detecta alguna oportunidad de mejora y que haya sido notificada a UPN y que no haya sido atendida, como una aceptación de los costos implícitos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

La UPN podrá solicitar servicios unitarios a **bSide** para la actualización tecnológica del personal de la UPN en materia relacionada el objeto del presente contrato.

bSide deberá considerar que este servicio está relacionado directamente a la ruta de certificación de Microsoft Azure oficial correspondiente a cada nivel y ramificación de dicha ruta.

La UPN podrá solicitar servicios de este tipo y se entenderá que incluyen cada uno, al menos lo siguiente:

Materiales de apoyo físicos y/o digitales de aprendizaje para un grupo de 5 y hasta 10 personas.

Instructor capacitado y avalado por Microsoft para la impartición de la transferencia de conocimientos.

Duración de un mínimo de 2 y hasta un máximo de 5 días, de 8 horas cada uno.

Ubicación para la transferencia de conocimientos con servicios incluidos, dentro de la CDMX. El lugar debe contar con acceso a Internet y las facilidades necesarias para la realización de las actividades.

La UPN proporcionará los equipos de cómputo portátiles para el personal asignado, así como también el software y licenciamiento base requerido.

Este servicio podrá ser entregado por un tercero a través **bSide**.

Hasta un máximo de 5 Vouchers totales de manera anual para presentar el examen correspondiente al nivel del curso.

Entregable: Memoria técnica de la actualización tecnológica.

Servicios de mejora continua, monitoreo, y optimización

Meta.

Monitorear y gestionar el consumo de la suscripción de Azure de UPN, bajo las mejores practicas de TI, con la finalidad de prevenir y evitar gastos innecesarios para UPN, mediante políticas y recomendaciones de mejora continua.

Objetivos Específicos

bSide deberá monitorear continuamente los servicios en Microsoft Azure para evitar que derivado de alguna actividad no controlada y que pudo haber sido prevenida se pueda exceder más del 20% del



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Se da por entendido que el costo del servicio y los servicios activados en AZURE serán cargados al saldo del Monetary Commitment de la UPN. Así como también que bSide y sus responsables de la actividad llevarán sus materiales necesarios para la realización de las actividades.

Se considera un límite de 1 (un) día máximo de actividades por cada servicio, por lo que bSide podrá dimensionar actividades que se realicen en varios días, es decir, uno o varios servicios, previo acuerdo mutuo entre las partes y aceptación por parte de UPN. Se considera como 1 (un) día de actividades hasta un máximo de 8 horas en 5 x 8.

Las actividades podrán o serán monitoreadas y vigiladas por personal de UPN y el personal bSide es responsable de facilitar esta actividad en tiempo real.

En este rubro, bSide podrá ofertar, instalar, configurar y optimizar soluciones tecnológicas de microservicios para nube cotizadas en múltiplos del valor unitario de cada uno de estos servicios.

Entregable: Actividades realizadas por servicio.

Servicios de experto en casa

La UPN podrá solicitar de servicios unitarios a bSide para actividades relacionadas a un experto Microsoft o Microsoft Azure por parte bSide para el apoyo en las instalaciones del edificio de UPN en la CDMX de manera presencial, dichos servicios serán activados para el apoyo en consultoría de temas especializados relacionados al presente contrato, el experto podrá fungir como un "frente" o "punto de contacto" para bSide que se lleve las dudas y consultas de UPN a sus oficinas y puedan entregar una respuesta y propuesta de solución correspondiente al rubro. La persona asignada por bSide será encargada de recopilar toda la información necesaria para el análisis de la problemática.

Se da por entendido que el costo del servicio y los servicios activados en AZURE serán cargados al saldo del Monetary Commitment de la UPN.

Se considera un límite de 1 (un) día máximo de actividades por cada servicio. Se considera como 1 (un) día de actividades hasta un máximo de 8 horas en 5 x 8.

Entregable: Resultado del análisis de la problemática y solución detallada propuesta.

Servicios de actualización tecnológica



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E
INFRAESTRUCTURA.**

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Entregable: Actividades realizadas por servicio.

Servicios propietarios de Microsoft

La UPN podrá solicitar servicios unitarios bSide para actividades relacionadas Azure Active Directory, Azure CI/CD, autenticación, DEVOPS, entre otras similares asociadas y correspondientes al rubro.

Se da por entendido que el costo del servicio y los servicios activados en AZURE serán cargados al saldo del Monetary Commitment de la UPN. Así como también que bSide y sus responsables de la actividad llevarán sus materiales necesarios para la realización de las actividades.

Se considera un límite de 1 (un) día máximo de actividades por cada servicio, por lo que bSide podrá dimensionar actividades que se realicen en varios días, es decir, uno o varios servicios, previo acuerdo mutuo entre las partes y aceptación por parte de UPN. Se considera como 1 (un) día de actividades hasta un máximo de 8 horas en 5 x 8.

Las actividades podrán o serán monitoreadas y vigiladas por personal de UPN y el personal bSide es responsable de facilitar esta actividad en tiempo real.

En este rubro, bSide podrá ofertar, instalar, configurar y optimizar soluciones tecnológicas las actividades relacionadas a los productos propietarios de Microsoft Azure cotizadas en múltiplos del valor unitario de cada uno de estos servicios.

Entregable: Actividades realizadas por servicio.

Microservicios

La UPN podrá solicitar servicios unitarios bSide para actividades relacionadas a la creación, eliminación, o cambios en las configuraciones de respaldos, generación de contenedores tipo Docker, agrupaciones de servicios tipo Docker-compose, Azure Kubernetes Service (AKS), Azure Resource Manager (ARS), Azure Container Registry (ACR), actividades relacionadas a Azure CLI, Azure templates, cloud-init, actividades relacionadas a la automatización y despliegue de microservicios, entre otras similares asociadas y correspondientes al rubro.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Se da por entendido que el costo del servicio y los servicios activados en AZURE serán cargados al saldo del Monetary Commitment de la UPN. Así como también que bSide y sus responsables de la actividad llevarán sus materiales necesarios para la realización de las actividades.

Se considera un límite de 1 (un) día máximo de actividades por cada servicio, por lo que bSide podrá dimensionar actividades que se realicen en varios días, es decir, uno o varios servicios, previo acuerdo mutuo entre las partes y aceptación por parte de UPN. Se considera como 1 (un) día de actividades hasta un máximo de 8 horas en 5 x 8.

Las actividades podrán o serán monitoreadas y vigiladas por personal de UPN y el personal bSide es responsable de facilitar esta actividad en tiempo real.

En este rubro, bSide podrá ofertar, instalar, configurar y optimizar soluciones tecnológicas de virtualización para nube cotizadas en múltiplos del valor unitario de cada uno de estos servicios.

Entregable: Actividades realizadas por servicio.

Servicios de bases de datos

La UPN podrá solicitar servicios unitarios bSide para actividades relacionadas a la creación, eliminación, o cambios en las bases de datos existentes; utilización de servicios propietarios de Microsoft Azure para bases de datos, entre otras similares asociadas y correspondientes al rubro.

Se da por entendido que el costo del servicio y los servicios activados en AZURE serán cargados al saldo del Monetary Commitment de la UPN. Así como también que bSide y sus responsables de la actividad llevarán sus materiales necesarios para la realización de las actividades.

Se considera un límite de 1 (un) día máximo de actividades por cada servicio, por lo que bSide podrá dimensionar actividades que se realicen en varios días, es decir, uno o varios servicios, previo acuerdo mutuo entre las partes y aceptación por parte de UPN. Se considera como 1 (un) día de actividades hasta un máximo de 8 horas en 5 x 8.

Las actividades podrán o serán monitoreadas y vigiladas por personal de UPN y el personal bSide es responsable de facilitar esta actividad en tiempo real.

En este rubro, bSide podrá ofertar, instalar, configurar y optimizar soluciones tecnológicas de bases de datos para nube cotizadas en múltiplos del valor unitario de cada uno de estos servicios.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Servicios de seguridad de la información

La UPN podrá solicitar servicios unitarios bSide para actividades relacionadas a la apertura, cerrado, modificación de puertos, perfiles y permisos, Application Gateway, Azure Active Directory, Azure Active Directory Domain Services, Azure Defender, Azure DDoS Protection, Azure Dedicated HSM, Azure Front Door, Azure Information Protection, Azure Sentinel, Key Vault, Security Center, VPN Gateway, Firewall de aplicaciones web, Azure Defender para IoT, Microsoft Azure Attestation., entre otras similares asociadas y correspondientes al rubro.

Se da por entendido que el costo del servicio y los servicios activados en AZURE serán cargados al saldo del Monetary Commitment de la UPN. Así como también que bSide y sus responsables de la actividad llevarán sus materiales necesarios para la realización de las actividades.

Se considera un límite de 1 (un) día máximo de actividades por cada servicio, por lo que bSide podrá dimensionar actividades que se realicen en varios días, es decir, uno o varios servicios, previo acuerdo mutuo entre las partes y aceptación por parte de UPN. Se considera como 1 (un) día de actividades hasta un máximo de 8 horas en 7x24x365.

Las actividades podrán o serán monitoreadas y vigiladas por personal de UPN y el personal bSide es responsable de facilitar esta actividad en tiempo real.

En este rubro, bSide podrá ofertar, instalar, configurar y optimizar soluciones tecnológicas de seguridad de la información para nube cotizadas en múltiplos del valor unitario de cada uno de estos servicios.

Entregable: Actividades realizadas por servicio.

Servicios de virtualización

La UPN podrá solicitar servicios unitarios a bSide para actividades relacionadas a la creación, eliminación, o cambios en las configuraciones de respaldos, generación de snapshots, upgrade o downgrade de recursos de un tipo de máquina virtual, agregar o eliminar montajes de Azure en cualquier sistema operativo, restauración de respaldos o snapshots en una nueva máquina virtual, entre otras similares asociadas y correspondientes al rubro.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

Bside, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

mejores decisiones que conlleven a una mayor calidad del servicio, ahorro económico, eficiencia operativa y/o mejora de seguridad.

Ejemplo entregable del servicio:

S2.1a-# Plan de trabajo, previo al inicio de las actividades, pudiendo englobar todas las migraciones en un solo documento, este debe incluir en caso de que bSide basado con su experiencia y conocimiento, las recomendaciones que considere.

S2.1b-# Memoria técnica, al finalizar el servicio con las actividades realizadas, y los servicios activados. Debiendo incluir de manera detallada, los JSON o YAML de los servicios activados, correcto uso de tagging por servicio, detalle de direcciones IP locales y públicas, asignación de nombre en DNS dinámico y todas las actividades técnicas asociadas.

Servicios de telecomunicaciones

La UPN podrá solicitar servicios unitarios a bSide para la generación de redes virtuales, creación de VPN, conexión punto a punto entre instancias o centros de datos de Microsoft Azure, cambios de IP públicas o privadas, generación o migración de segmentos de red, actividades relacionadas a DNS, Gateways, Proxies, entre otras similares asociadas y correspondientes al rubro.

Se da por entendido que el costo del servicio y los servicios activados en AZURE serán cargados al saldo del Monetary Commitment de la UPN. Así como también que bSide y sus responsables de la actividad llevarán sus materiales necesarios para la realización de las actividades.

Se considera un límite de 1 (un) día máximo de actividades por cada servicio, por lo que bSide podrá dimensionar actividades que se realicen en varios días, es decir, uno o varios servicios, previo acuerdo mutuo entre las partes y aceptación por parte de UPN. Se considera como 1 (un) día de actividades hasta un máximo de 8 horas en 5x8.

Las actividades podrán o serán monitoreadas y vigiladas por personal de UPN y el personal bSide es responsable de facilitar esta actividad en tiempo real.

En este rubro, bSide podrá ofertar, instalar, configurar y optimizar soluciones tecnológicas de telecomunicaciones para nube cotizadas en múltiplos del valor unitario de cada uno de estos servicios.

Entregable: Actividades realizadas por servicio.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E
INFRAESTRUCTURA.**

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

No se exigirá nada que no esté estrictamente relacionado a la migración de dicho servicio bajo la premisa de que se priorizará la mejora de este en cuanto a rendimiento y consumo.

El ingeniero certificado dispuesto por bSide para las actividades deberá contar con todo el material necesario para la realización de la actividad, es decir, computadora portátil, dispositivo de conexión a internet de ser requerido, disco duro físico (no virtual) con capacidad mínima de 1 TB para el respaldo previo a la migración, cables para la conexión ethernet UTP, de manera enunciativa, más no limitativa.

LA UPN supervisará en todo momento las actividades de migración, por lo que, para los servidores físicos, bSide acuda presencialmente a las instalaciones de la UPN y para los virtuales, se podrá optar por compartir la sesión de trabajo.

BSide será responsable de la transferencia de los datos o file systems asociados a cada servicio a migrar. Deberá de generar los storages necesarios en la nube y "subir" la información para la continuidad operativa. La UPN aclara que ninguna de sus migraciones supera el 1 TB de información y se podrá utilizar la conexión a Internet local para dicha actividad.

Las migraciones serán programadas y realizadas bajo ventana de mantenimiento en horario laboral, de lunes a viernes de 9 a 18 horas en su mayoría. Pero podría presentarse el caso que derivado de la criticidad del servicio a migrar sea la ventana autorizada en horario nocturno y/o en fines de semana y/o días feriados oficiales, esto con base a las mejores prácticas del proceso del control de cambios mencionado en ITIL.

BSide podrá visualizar y tener en su posesión datos personales contenidos en los aplicativos, redes y bases de datos, por tanto, es corresponsable en el buen tratamiento y resguardo de dicha información. Consecuencia de lo previo, bSide cuenta con dos alternativas: (1) garantizar mediante medios auditables y certificables que se le dio el tratamiento adecuado de la información conforme a las leyes vigentes en la materia; y/o (2) aceptar mediante escrito firmado por el responsable legal de bSide adjudicada que entiende y se hace corresponsable de la correcta administración y manejo por parte del personal que asigna para el tratamiento de dichos datos. En ambos casos, es requisito obligatorio que el personal técnico, firme un contrato de confidencialidad con la UPN; y adicionalmente, bSide pueda facilitarle a su personal los medios para garantizar el borrado seguro de la información que le fue proporcionada. Este requisito es aplicable a todo el contrato y su anexo técnico, no solo a cada una de las migraciones.

BSide está obligado en todo momento a explicar a la UPN, basado en las mejores prácticas y experiencia sobre sus recomendaciones para cada migración. La UPN está abierta a sugerencias para tomar las



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

En esta fase se lleva a cabo el cierre administrativo del proyecto, el cual puede incluir recabar lecciones aprendidas y/u obtener retroalimentación para mejoras tanto de nuestro proceso como del tipo de solución implantada.

Las migraciones serán realizadas por personal bSide calificado, por lo tanto, bSide entregará junto a su propuesta técnica las certificaciones que avalen que el personal que efectuará dichas migraciones se encuentra avalado por Microsoft como especialista en las actividades requeridas para la migración. Estas certificaciones estarán en la carpeta comprimida llamada "Certificaciones".

Las migraciones podrán ser solicitadas bajo cualquiera de los siguientes 2 supuestos:

(1) migración de un servidor físico, sin importar su sistema operativo o versión a la suscripción vigente de Microsoft Azure y finalmente, (2) migración de ambientes virtuales a la suscripción vigente de Microsoft Azure, es decir, máquinas virtuales en cualquier hipervisor, pudiendo ser VMware o Hyper-V.

Se entiende por "migración" el levantar servicios dentro de la nube de Microsoft Azure bajo el entendimiento que la continuidad del servicio sea transparente, es decir, que bSide podrá hacer uso de herramientas gratuitas o licenciadas para dicha actividad; o en caso de que se considere una mejor alternativa, la generación de un nuevo recurso virtual y posterior migración de los datos para ser levantados en un servicio virtual nuevo. BSide podrá recibir la migración del lado de Azure como una máquina virtual, contenedores o como PaaS, de acuerdo con la mejor conveniencia técnica, operativa y económica de la UPN, siendo esto un tema de mutuo acuerdo entre las partes.

La UPN proveerá de acceso total a los servidores implicados en cada activo a migrar, tanto en hipervisores y sistema operativo para los casos virtuales; o acceso físico al centro de datos en caso de ser requerido para los servidores físicos.

BSide deberá asesorar en el proceso de actualización de los servidores Windows bajo las mejores prácticas del fabricante (Microsoft).

BSide será responsable de todas las actividades asociadas a la migración de cada servicio, de manera enunciativa más no limitativa, pudieran ser: generación de redes virtuales, apertura o cerrado de puertos, presentación de discos duros y montaje de estos, programación de respaldos, verificación de conectividad de los servicios vecinos necesarios, entre otras actividades asociadas a migración del servicio en cuestión.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

se elabora la especificación funcional de la solución de la solución, la cual puede incluir el análisis de requerimientos y el diseño conceptual, lógico y físico de la solución.

Fase 3: Ejecución

Una vez liberadas las fases de Inicio y Planeación se procederán con el desarrollo o construcción o configuración o implementación del alcance definido en la especificación funcional de la solución, las pruebas unitarias que apliquen y también, dependiendo del proyecto, en esta fase se elabora el plan de pruebas a seguir.

Fase 4: Estabilización

En esta fase se ejecuta el plan de pruebas que contiene las pruebas definidas en la matriz de diseño de pruebas, se genera una matriz de hallazgos detallando los incidentes y/o problemas encontrados que son atendidos por el equipo de trabajo para su solución.

Fase 5: Implantación

Esta fase tiene como objetivo primordial entregar la solución al cliente en un ambiente productivo y transferir el conocimiento para su correcta operación y soporte.

Esta transferencia, así como la documentación no es parte del MOC (Microsoft Official Curriculum) ni incluye todas las funciones de administración y de usuario disponibles, las cuales se encuentran en la documentación del producto. La transferencia del conocimiento se realizará como una clase práctica, en la cual se explicarán los rubros arriba indicados. No se tiene contemplado proporcionar ningún tipo de material impreso.

Fase 6: Cierre del proyecto

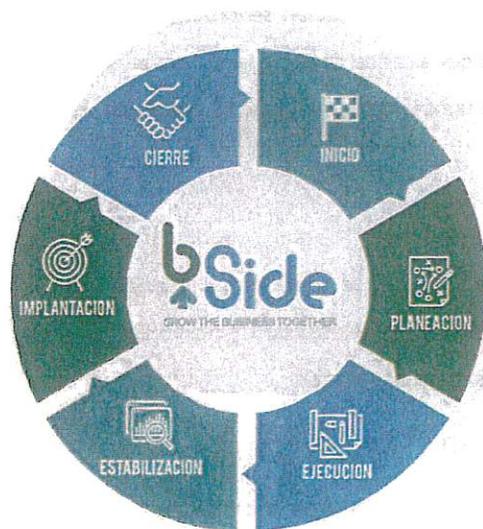


CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

del proyecto, orden en su ejecución y una correcta comunicación entre los distintos actores involucrados a lo largo del ciclo de vida del proyecto, lo que permite maximizar la certidumbre sobre los resultados esperados del proyecto. Para mejor identificación del proceso de entrega de un proyecto, lo subdividimos en fases, cada una genera determinados entregables, estas fases son:



bSide Microsoft Solution Framework

Fase 1: Inicio

Esta fase tiene como objetivo primordial, unificar la visión del proyecto de acuerdo con los objetivos del negocio entre el cliente y bSide. Se determina una vista de los beneficios, requerimientos, restricciones y alcance del proyecto a alto nivel.

Fase 2: Planeación

Esta fase tiene como objetivo primordial analizar cómo se va a desarrollar la solución y estimar el esfuerzo, duración y fecha de liberación de cada entregable. Dependiendo del tipo de proyecto, durante esta fase



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

BSide entregará un plan de trabajo para las migraciones, pudiendo englobar todas en un solo documento, se deberá incluir, los recursos a activar en Microsoft Azure y el listado progresivo de actividades.

El plan de trabajo para la migración se menciona de forma general continuación.

Actividades	Duración	Inicio	finalización
Plan de Trabajo UPN-Migración Servidores	21.31 días	Fri 30/07/21	Mon 30/08/21
Kickoff y planeacion	3 días	Fri 30/07/21	Tue 03/08/21
Documento de VA	1 día	Fri 30/07/21	Fri 30/07/21
sesión de planeacion y definicion	2 días	Mon 02/08/21	Tue 03/08/21
Ejecucion	12.5 días	Wed 04/08/21	Fri 20/08/21
Creacion de los recursos y ambiente en Azure	3 días	Wed 04/08/21	Fri 06/08/21
Apoyo en la adecuación del ambiente actual	1 día	Mon 09/08/21	Mon 09/08/21
Instalacion de las herramientas de Migracion	0.5 días	Tue 10/08/21	Tue 10/08/21
Migracion de 22 servidores Classic a ARM	5 días	Tue 10/08/21	Tue 17/08/21
Migracion y adecuaciones de servidores hacia file share	3 días	Tue 17/08/21	Fri 20/08/21
Estabilización	5.81 días	Fri 20/08/21	Mon 30/08/21
Asesoría en la validación de Funcionalidad	2.81 días	Fri 20/08/21	Wed 25/08/21
Acompañamiento post-migracion y Rollback	1 día	Wed 25/08/21	Thu 26/08/21
Apoyo en las pruebas de carga y Estrés	2 días	Wed 25/08/21	Fri 27/08/21
Documento de memoria técnica	1 día	Fri 27/08/21	Mon 30/08/21
Administracion del proyecto	1 día	Fri 30/07/21	Fri 30/07/21

El plan de trabajo detallado se entrega previo al inicio de la migración.

BSide demostrará experiencia en metodologías sugeridas por el fabricante tales como Microsoft Solution Framework, Cloud Adopción Framework, DevOps y metodologías ágiles.

A través de nuestra metodología basadas en Microsoft Solution Framework y Cloud Adoption Framework nos permitimos ofrecer a nuestros clientes visibilidad del estado al inicio, durante y al cierre



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Póliza de servicio de soporte

Se podrán solicitar cuantos servicios requiera la UPN, siempre y cuando se encuentren dentro de los montos establecidos en el Azure Monetary Commitment y dentro de la vigencia del contrato.

A continuación, se describen los servicios que podrán ser solicitados al proveedor durante la vigencia del contrato.

Para la ejecución de los servicios, **bSide** demostrará:

1. Que cuenta con personal cualificado para cada uno de los servicios, presentará por cada servicio el o los empleados que efectuarán las actividades por cada servicio y deberán contar con:

Certificaciones oficiales y vigentes emitidas por Microsoft que avalen la capacidad teórica para la ejecución de cada 1 de los 11 servicios para los cuales el perfil es propuesto (ver sección Competencias y Certificaciones).

Una antigüedad mayor a 6 meses dentro de **bSide** del perfil propuesto, debiendo coincidir el RFC del patrón.

Migración de recursos

En caso de que la UPN lo requiera, se podrá solicitar que **bSide** realice migraciones de servidores a la nube pública de Microsoft Azure

Se considera 1 (un) servicio de migración a cada servidor físico o virtual. No se solicitará la migración de ningún servicio de hipervisores, contenedores, NAS, SAN, o equipos de telecomunicaciones como switches o routers.

La UPN aclara que ninguno de sus aplicativos o sistemas operativos se encuentra fuera de soporte o desactualizado, por lo que teóricamente, no existirán problemas técnicos que compliquen la migración de sus servicios. Sin embargo, en caso de encontrarse algún servicio que, por obsolescencia en las versiones de software o sistema operativo, **bSide** podrá negarse a realizar dicha migración y será responsabilidad de UPN dicha actividad.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Proceso: API Apps, App Service, Azure CycleCloud, Azure Functions, Azure Kubernetes Service (AKS), Azure Quantum, Azure Spring Cloud, Solución de VMware en Azure, Batch, Cloud Services, Container Instances, Linux Virtual Machines, Mobile Apps, Service Fabric, SQL Server en Virtual Machines, Static Web Apps, Virtual Machine Scale Sets, Virtual Machines, Web Apps, Windows Virtual Desktop, Azure Dedicated Host.

Realidad mixta: Azure Digital Twins, Kinect DK, Remote Rendering, Spatial Anchors.

Redes: Application Gateway, Azure Bastion, Azure DDoS Protection, Azure DNS, Azure ExpressRoute, Azure Firewall, Azure Firewall Manager, Azure Front Door, Azure Internet Analyzer, Azure Private Link, Content Delivery Network, Load Balancer, Network Watcher, Traffic Manager, Virtual Network, Virtual WAN, VPN Gateway, Firewall de aplicaciones web, Azure Orbital

Seguridad: Application Gateway, Azure Active Directory, Azure Active Directory Domain Services, Azure Defender, Azure DDoS Protection, Azure Dedicated HSM, Azure Front Door, Azure Information Protection, Azure Sentinel, Key Vault, Security Center, VPN Gateway, Firewall de aplicaciones web, Azure Defender para IoT, Microsoft Azure Attestation.

Web: API Apps, API Management, App Service, Azure Cognitive Search, Azure Maps, Azure SignalR Service, Azure Spring Cloud, Content Delivery Network, Mobile Apps, Notification Hubs, Static Web Apps, Web App for Containers, Web Apps, Azure Communication Services.

Windows Virtual Desktop: Windows Virtual Desktop, VMware Horizon Cloud en Microsoft Azure, Citrix Virtual Apps and Desktops para Azure.



[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

DevOps: Azure Artifacts, Azure Boards, Azure DevOps, Azure DevTest Labs, Azure Monitor, Azure Pipelines, Azure Repos, Azure Test Plans, Integración de herramientas de DevOps.

Herramientas para desarrolladores: App Configuration, Azure DevOps, Azure DevTest Labs, Azure Lab Services, Azure Pipelines, SDK, Visual Studio, Visual Studio Code, Visual Studio Codespaces.

Hybrid + Multicloud: Azure Active Directory, Azure Arc, Azure Database for PostgreSQL, Azure DevOps, Azure ExpressRoute, Azure IoT Edge, Azure Sentinel, Azure SQL Database, Azure SQL Edge, Azure Stack, Security Center, Azure Stack HCI, Azure Stack Hub, Azure Stack Edge, Centro de datos modular de Azure.

IA y Machine Learning: Anomaly Detector, Azure Bot Service, Azure Cognitive Search, Azure Databricks, Azure Machine Learning, Conjuntos de datos abiertos de Azure, Azure Cognitive Services, Computer Vision, Content Moderator, Custom Vision, Máquinas virtuales de ciencia de datos, Face, Form Recognizer, Immersive Reader, Kinect DK, Language Understanding, Microsoft Genomics, Personalizer, Proyecto Bonsai, QnA Maker, Speaker Recognition, Speech to Text, Traducción de voz, Text Analytics, Text to Speech, Translator Text, Video Indexer, Metrics Advisor, Azure Health Bot.

Identidad: Azure Active Directory, Azure Active Directory Domain Services, Azure Information Protection, Azure Active Directory for External Identities.

Integración: API Management, API de Azure para FHIR, Event Grid, Azure Logic Apps, Service Bus.

Internet de las cosas: API Management, Azure Cosmos DB, Azure Digital Twins, Azure Functions, Azure IoT Central, Azure IoT Edge, Azure IoT Hub, Aceleradores de soluciones de Azure IoT, Azure Machine Learning, Azure Maps, Azure Sphere, Azure SQL Edge, Azure Stream Analytics, Azure Time Series Insights, Event Grid, Kinect DK, Azure Logic Apps, Notification Hubs, Windows 10 IoT Core Services, Azure Defender para IoT.

Migración: Azure Database Migration Service, Azure Migrate, Azure Site Recovery, Administración de costos y facturación de Azure, Data Box.

Movilidad: API Management, App Service, Azure Cognitive Search, Azure Maps, Azure Cognitive Services, Notification Hubs, Spatial Anchors, Visual Studio App Center, Xamarin, Azure Communication Services.

Multimedia: Azure Media Player, Content Delivery Network, Content Protection, Encoding, Live and On-Demand Streaming, Análisis de vídeos en vivo, Media Services, Video Indexer.



[Handwritten signatures and marks]



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E
INFRAESTRUCTURA.**

Clave electrónica: **LA-011A00001-E7-2021**

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

La UPN podrá solicitar las licencias de Azure Monetary Commitment conforme se requieran de acuerdo a las necesidades de la institución durante la vigencia del contrato. BSide será responsable de la entrega y activación del licenciamiento correspondiente.

La UPN podrá solicitar servicios Microsoft Azure bajo demanda, de acuerdo con lo que su operación requiera. Dichos servicios serán descontados del monto disponible en Azure Monetary Commitment, considerando las siguientes categorías de servicios, de manera enunciativa, más no limitativa; así como los que pudieran agregarse posteriormente al catálogo de servicios de Microsoft Azure:

Administración y Gobernanza: Automation, Azure Advisor, Azure Backup, Azure Blueprint, Azure Lighthouse, Azure Managed Applications, Azure Migrate, Aplicación móvil de Azure, Azure Monitor, Azure Policy, Azure Resource Manager, Plantillas de Azure Resource Manager, Azure Service Health, Azure Site Recovery, Cloud Shell, Log Analytics, Network Watcher, Traffic Manager, Autoadministración de Azure, Azure Resource Mover, Ámbito de Azure.

Almacenamiento: Archive Storage, Azure vFXT for Azure, Azure Backup, Azure Data Lake Store, Azure Data Share, Archivos de Azure, Azure FXT Edge File, Azure HPC Cache, Azure NetApp Files, Blob Storage, Data Box, Disk Storage, Queue Storage, Cuentas de almacenamiento, Explorador de Storage, StorSimple

Análisis: Azure Analysis Services, Explorador de datos de Azure, Azure Data Lake Store, Azure Data Share, Azure Databricks, Azure Stream Analytics, Azure Synapse Analytics, Data Catalog, Data Factory, Data Lake Analytics, Servicio de análisis distribuido que facilita los macrodatos, Event Hubs, HDInsight, Log Analytics, Power BI Embedded, Servidor R para HDInsight, Ámbito de Azure.

Bases de datos: API de Azure para FHIR, Azure Cache for Redis, Azure Cosmos DB, Azure Database for MariaDB, Azure Database for MySQL, Azure Database for PostgreSQL, Azure Database Migration Service, SQL de Azure, Azure SQL Database, Azure SQL Edge, Instancia administrada de Azure SQL, SQL Server en Virtual Machines, Table Storage.

Blockchain: Azure Blockchain Service, Azure Blockchain Tokens, Azure Blockchain Workbench, Azure Cosmos DB, Azure Logic Apps.

Contenedores: API Apps, Azure Functions, Azure Kubernetes Service (AKS), Red Hat OpenShift en Azure, Container Instances, Container Registry, Mobile Apps, Service Fabric, Web App for Containers, Web Apps.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Generalidades

La Universidad Pedagógica Nacional tiene la necesidad de contar con el apoyo de infraestructura tecnológica, que le permita brindar las condiciones necesarias para la educación en línea, a fin de formar profesionales de la educación en licenciatura y posgrado para atender las necesidades del Sistema Educativo Nacional y de la sociedad mexicana en general.

Actualmente, la UPN cuenta con servicios híbridos de centro de datos, una parte hospedada en el centro de datos propietario ubicado en el campus Ajusco y la otra parte, bajo el esquema de hosting y servicios en la nube pública de Microsoft Azure; sin embargo, con el propósito de optimizar el presupuesto de la UPN y contar con una infraestructura confiable, con los niveles de disponibilidad requeridos, se requiere la contratación de servicios de cómputo en la nube bajo los términos que se describen en el presente anexo, mismos que conforman una solución integral de servicios de Cloud Computing que habilitan la entrega de los servicios de la UPN y la difusión a sus alumnos.

Características del Servicio

En base al programa académico EES (Enrollment for Education Solutions) la UPN requiere un licenciamiento de Microsoft Azure Monetary Commitment y póliza de servicio de soporte incluido en el Monetary Commitment bajo el esquema académico con las siguientes características:

Migración del esquema de aprovisionamiento de tokens a Azure Monetary Commitment, se deberán contemplar las actividades pertinentes para actualizar todos los recursos a este nuevo esquema de aprovisionamiento dentro del portal principal de la Universidad sin inhabilitar las aplicaciones o el licenciamiento por más de 24 horas.

En el presente contrato, se integran las siguientes necesidades de licenciamiento y de servicios.

Nombre		No. Parte (SKU)	Cantidad
Azure Commitment	Monetary	6QK-00001	50 unidades





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Contribuyentes UPN 780829 QW1, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor del servicio.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que bSide deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que bSide entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que bSide haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

"LA UNIVERSIDAD" no otorgará ninguna clase de anticipo.

2. De la vigencia:

El periodo de vigencia de la contratación, así como la ubicación donde será prestado el servicio se indican en la siguiente tabla:

Fecha:	A partir del fallo al 31 de diciembre 2021
Lugar:	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco.

3. Descripción de la contratación:



2

4



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare el servicio proporcionado.

Una vez que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará a la Subdirección de Recursos Financieros de la Convocante, quién validará el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre de bSide, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato o el supervisor, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a bSide las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que bSide presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la "LAASSP".

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UNIVERSIDAD", la documentación en original que compruebe la prestación del servicio junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación del servicio, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el servicio sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el Supervisor del servicio determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UNIVERSIDAD" el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, con el domicilio fiscal: Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Castorela, subdirector de Informática, el cual tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, así como delegar la supervisión del mismo.

En este sentido, la subdirección de Informática designa como supervisor del Servicio en la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad al Departamento de Producción, el cual estará facultado para recibir el servicio, ser responsable de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, los cuales podrán ser asistidos por el personal operativo que designen por escrito.

La verificación del servicio que realice la Universidad, no libera a bSide del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del Servicio en la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad.

De conformidad con el artículo 57 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública, así como La Universidad quedarán facultadas para realizar visitas físicas a las instalaciones bSide durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de la Secretaría y al de la Universidad, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias para verificar la calidad del servicio establecido en los presentes términos de referencia.

Los días que transcurran entre la fecha en que "LA UNIVERSIDAD" notifica a bSide el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que bSide realice la corrección de este se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

1.2 Facturación del servicio y forma de pago:

En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación de este por "el administrador del contrato" o "el supervisor del servicio".

El monto correspondiente será pagado en un solo pago en moneda nacional, una vez aceptado de conformidad el servicio proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y 26° párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Universidad Pedagógica Nacional**, a través de la Subdirección de Informática, emite los presentes términos de referencia que establecen las condiciones técnicas, administrativas y legales requeridas para el Servicios en la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad, para efectos de promover la modernización y el desarrollo administrativo, así como establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes durante el procedimiento de contratación.

1. Objeto, fundamentación, especificaciones y alcances de la contratación:

La presente contratación para el Servicios en la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad tiene como objeto proporcionar los servicios en la nube para las aplicaciones e infraestructura de alta disponibilidad de la Universidad, con altos niveles de servicios y seguridad que permita bajo el programa académico EES (Enrollment for Education Solutions) incrementar la eficiencia y disponibilidad de los servicios de la Subdirección de Informática.

BSide será el único responsable de brindar el Servicios en la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad a entera satisfacción de la Universidad Pedagógica Nacional.

1.1 De la administración de la contratación y la supervisión del servicio o la entrega de la adquisición:

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del reglamento de la LAASSP, el Servidor Público designado como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del "**Servicios en la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad**", será el Lic. Víctor Álvarez



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: **LA-011A00001-E7-2021**

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

**ANEXO 2
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 27 de julio de 2021

Universidad Pedagógica Nacional

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Alcaldía Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

PROPUESTA ECONÓMICA. PARTIDA ÚNICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-011A00001-E7-2021

Nombre del licitante: Expertos en Soluciones TI, SC, bSide Registro Federal de Contribuyentes EST060907R97
Dirección: José María Velasco No. 13, PB, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, CP.03900
Teléfono: (+52) 5554190405
Fecha: Ciudad de México, a 27 de julio de 2021

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

PARTIDA ÚNICA

Precio antes de IVA.

PARTIDA ÚNICA	SUBTOTAL
SERVICIO DE LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA NUBE.	\$ 1,333,332.50 M.N.
I.V.A	\$ 213,333.20 M.N.
TOTAL CON I.V.A	\$ 1,546,665.70 M.N.

Importe con letra (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 70/100 M.N.)

Derivado de que las celdas permitidas para capturar las proposiciones económicas en el sistema electrónico CompraNet no se ajustan a los términos requeridos por la Convocante para esta licitación, bSide presentará la proposición económica de acuerdo con lo señalado en este Anexo 2 "Proposición Económica", misma que adjuntará en la sección "proposición económica", la omisión en el cumplimiento de este requerimiento será motivo para desechar la proposición;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA.

Clave electrónica: LA-011A00001-E7-2021

BSIDE, EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, SC RFC: EST060907R97

Proposición Económica.

Desglosé de Precios.

Rubros	Concepto	Unidad de medición	Periodicidad	Precio unitario (MN)	Precio unitario con I.V.A (M.N)
1	Azure Monetary Commitent	Licencia	Anual	\$ 26,666.65	\$ 30,933.31
2.1	Migración de recursos	servicio	Bajo demanda	\$ 7,200.00	\$ 8,352.00
2.2	Servicios de telecomunicaciones	servicio	Bajo demanda	\$ 7,200.00	\$ 8,352.00
2.3	Servicios de seguridad de la información	servicio	Bajo demanda	\$ 7,200.00	\$ 8,352.00
2.4	Servicios de virtualización	servicio	Bajo demanda	\$ 7,200.00	\$ 8,352.00
2.5	Servicios de bases de datos	servicio	Bajo demanda	\$ 8,000.00	\$ 9,280.00
2.6	Servicios propietarios de Microsoft	servicio	Bajo demanda	\$ 8,000.00	\$ 9,280.00
2.7	Microservicios	servicio	Bajo demanda	\$ 8,000.00	\$ 9,280.00
2.8	Servicio de experto en casa	servicio	Bajo demanda	\$ 9,280.00	\$ 10,764.80
2.9	Servicio de actualización tecnológica	servicio	Bajo demanda	\$ 9,000.00	\$ 10,440.00
2.10	Servicios de mejora continua, monitoreo y operación	servicio	Mensual	\$ 22,500.00	\$ 26,100.00
2.11	Mesa de servicios	servicio	Mensual	\$ 22,500.00	\$ 26,100.00

- Los precios serán firmes hasta la total entrega del servicio.
- Vigencia de la proposición económica es hasta el 30 de septiembre del 2021.

Atentamente
Expertos en Soluciones TI, SC (bSide)
Juan Ramón Luna Mendoza.

Representante legal
jrluna@bside.com.mx

